

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 744-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Ampliación de Plazo N° 03, formulada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 3' 343,637.36, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta N° 007-C.SA-G.G/2015, presentada con fecha 29 de enero de 2015 al Ingeniero Noé Ortiz Saldaña, a cargo de la Supervisión de la Obra, la empresa Contratista solicita y cuantifica la paralización parcial de la referida obra (Ampliación de Plazo parcial N° 03), en 92 días calendario, sustentada en la causal por "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", generado según refiere, por la presencia de fuertes lluvias en la zona donde se desarrolla la obra, lo que dificulta continuar con la ejecución de los trabajos relativos a la misma, y consecuentemente afectan su ruta crítica; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra, el reporte emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, fotos, entre otros documentos;

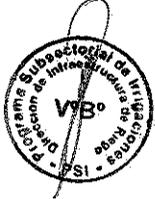
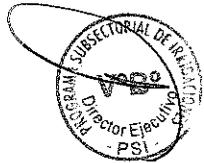
Que, con la Carta N° 005-2015/ING°NJOS-INSP-PSI, de fecha 04 de febrero de 2015, el citado Supervisor de Obra alcanza al Coordinador de la misma, el Ingeniero Eugenio Alberto Mino Morales, el Informe N° 01, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el citado informe, que la paralización de la obra se configura debido a las fuertes precipitaciones pluviales, entendiéndose que las lluvias son un hecho impredecible no puede ser controlado perjudicando y retrasando las actividades en ejecución; que el Contratista a través de su Residente anota en el asiento N° 158 del cuaderno de obra, que al haberse presentado las lluvias con descargas eléctricas, es imposible la ejecución de los diferentes trabajos, pudiendo ocasionar además accidentes en el trabajo, adjuntando el reporte oficial del SENAMHI; indica asimismo, que como la obra se ejecuta a cielo abierto, no solamente con exposición a precipitaciones pluviales sino también a todos los materiales (afirmados, agregados, mezcla de estos), hace imposible la continuación de la obra, por lo impredecible del clima en toda la estación; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la Paralización Temporal N° 01 de la obra por 92 días calendario; adjuntando copia de los asientos del cuaderno de obra N° s 153,154, 155, 156, 161, 164 y 165; así como, el expediente presentado por el Contratista de la obra, donde sustenta su pedido;

Que, mediante el Memorando N° 0179-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 05 de febrero de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la Paralización Temporal N° 01 de la obra en referencia;

Que, por el Informe N° 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 16 de febrero de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que la misma debe tramitarse como una ampliación de plazo al estar la causal y el procedimiento establecidos en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el Contratista a través del Residente de Obra, anota en el asiento N° 158 del cuaderno de obra de fecha 13 de enero de 2015, la ocurrencia de lluvias en la zona de trabajo, que no permiten el desarrollo de las actividades en la ejecución de la obra y retrasa el avance de la misma; que asimismo, señala que el Inspector de obra a través del asiento N° 159 del cuaderno de obra de fecha 13 de enero de 2015, indica al Contratista que solicite la paralización de ejecución de obra (Ampliación de Plazo), por la ocurrencia de lluvias en la zona de trabajo, que no permiten la ejecución de las actividades en forma mínima; que del mismo modo, indica que el citado Inspector de obra, deja constancia a través de los asientos N° 162 y 163 del cuaderno de obra de fechas 20 y 23 de enero de 2015, respectivamente, que no se está ejecutando ningún trabajo por motivos de presencia de lluvias en la zona de trabajo; por lo que, el Contratista solicita la paralización de ejecución de obra (Ampliación de Plazo N° 03), por el periodo equivalente a noventa y dos (92) días calendario, a consecuencia de la presencia de lluvias en la zona de trabajo, causal que señala, ha sido sustentada técnica y legalmente, además de adjuntar el reporte oficial del Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI);

Que, del análisis realizado, indica el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, concluye que, la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista por efectos de la presencia de lluvias en la zona de trabajo, resulta procedente parcialmente por 30 días calendario, al reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación, y debe tratarse como una causal abierta, razón por la cual, señala, deberá realizarse una inspección a la zona de trabajo, a fin de verificar la ocurrencia de lluvias, y de persistir las mismas, se procederá a ampliar el tiempo de ejecución de la obra a solicitud del Contratista, quedando en consecuencia la nueva fecha de término de la obra fijada para el 16 de marzo de 2015.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 129 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 434-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 17 de febrero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°107-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista solicita la paralización parcial de la obra sustentada en la causal abierta "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por la presencia de fuertes lluvias en la zona de trabajo, la misma que se enmarca en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo, por lo que, la solicitud presentada por el Contratista debe tratarse como ampliación de plazo, correspondiendo en consecuencia la numero 03 al plazo de ejecución de obra; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A.



CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", otorgando 30 (treinta) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A, al Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

